PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-20-072

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE HIDROCLIMATIZACIÓN.

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN. 3

2.- OBJETO Y ALCANCE. 3

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES 4

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 4

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 5

5.1.- Condiciones generales del servicio. 5

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos. 7

5.3.- Tiempos de respuesta. 11

5.4.- Materiales a utilizar. 13

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores. 14

5.6.- Desplazamiento. 16

5.7.- Calidad del servicio. 16

5.8.- Garantía. 17

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA. 18

ANEXO III: ORDEN DE TRABAJO Y PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (AV y SI) 20

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. 22

1.- INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, número 2 y en la calle América Vespucio nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste), en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de estaciones ITV en Andalucía, además de laboratorios provinciales de control metrológico y el edificio de oficinas centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Estos edificios necesitan del mantenimiento de sus instalaciones y equipamiento, elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad de la empresa. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de mantenimiento a empresas especializadas, tanto de mantenimiento preventivo como de correctivo, para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de mantenimiento correctivo para los centros de VEIASA recogidos en el ANEXO I, de manera que se abarquen todas las instalaciones y equipos inventariados en el ANEXO IV, y que podrán ir actualizándose a medida que el contrato vaya ejecutándose, de forma que se garantice su buen uso y conservación.

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo de aquellas instalaciones y equipamientos descritos en el ANEXO IV, correspondiente a los centros de VEIASA que se detallan en el ANEXO I.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.
- La obtención del mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones de los edificios, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones de manera constante y haciendo frente a las incidencias en el menor tiempo posible.
- Realizar los trabajos teniendo en cuenta la reducción de costes y respetando las indicaciones de los fabricantes de los componentes a utilizar.
- La adecuación de las instalaciones a las necesidades funcionales que en todo momento demande la Unidad de Mantenimiento de VEIASA.

- La elaboración de presupuestos, a demanda de VEIASA o por iniciativa propia, de propuestas de pequeña remodelación o mejoras de las instalaciones objeto de este contrato.

En general, la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA podrá encomendar a la empresa adjudicataria cualquier encargo o tarea relacionada con trabajos de mantenimiento correctivo en todas las instalaciones de VEIASA objeto del presente contrato, tanto principales como auxiliares, necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.
Son objeto del contrato las instalaciones y equipos citados en el ANEXO IV, correspondientes a los centros de VEIASA agrupados por lotes y descritos en el ANEXO I, en los que las tareas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas por VEIASA, conforme a los modelos del ANEXO III.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Así mismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los siguientes lotes:

- Lote 1: provincias de Cádiz, Cordoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el ANEXO I.

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por:

- R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- RD 1644/2008, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el "Reglamento de Equipos a Presión" B.O.E. Nº 31 publicado el 05/02/2009 así como su corrección de errores y ITC correspondientes.
- Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el "Reglamento de Agua Domiciliaria" BOJA Nº 81 publicado el 10 /09/1991 así como su corrección de errores.
- Decreto 74/1996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad del Aire. Junta de Andalucía. BOJA numero 30 de 07/03/1996 excluyendo los capítulos 11, 12 y 13 derogados por la Ley GICA.
- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión". Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002, así como su corrección de errores e instrucciones técnicas complementarias correspondientes.
- R.D. 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Directiva de productos de la construcción (89/106/CEE)
- Directiva de máquinas (2006/42/CE)
- Directiva de compatibilidad Electromagnética (2004/108/CE)

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones generales del servicio.

El servicio a prestar será el de mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones existentes y descritas en el ANEXO IV del presente pliego, y que se encuentran en los centros que pertenecen a VEIASA (clasificados por lotes en ANEXO I).

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.

- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de las e instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá

comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA valorará, durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados.

- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento correctivo con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, siendo el jefe de ésta la responsable del contrato y pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria inspecciones puntuales o periódicas de las infraestructuras de los edificios en la que estén presentes ambas partes. La adjudicataria será responsable de realizar el mantenimiento en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que se procederá conforme a las órdenes de trabajo del ANEXO III para los Avisos (AV) y las Solicitudes de Intervención (SI) que se envían desde VEIASA.

- ✓ Al inicio del contrato, tanto la empresa adjudicataria como la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA nombrarán a un responsable cada uno, que serán los encargados de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

- ✓ La empresa adjudicataria pondrá a disposición de VEIASA, un Técnico Competente (Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial) con titulación técnica universitaria, como mínimo, Nivel 2 – Grado MECES o equivalente para aquellas tareas específicas que lo requieran.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 y en la calle América Vespucio nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste), Isla de la Cartuja, Sevilla.

- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos mínimos que se detallan en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

  La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.

- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa mantenedora deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. **El incumplimiento de este apartado supone causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en el cuadro Resumen del PCAP.**

- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y E.E. y al Responsable del centro correspondiente.

- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.
- ✓ En todos aquellos equipos que forman parte de las instalaciones y que se encuentren en periodo de garantía, la empresa adjudicataria se asegurará de que, durante la vigencia de ésta, los trabajos de mantenimiento no supondrán una pérdida de garantía. Por lo tanto, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria subcontratará con el fabricante, o empresa homologada por éste, la realización de todas aquellas operaciones de mantenimiento correctivo que sean exigidas por el fabricante para la conservación de las garantías.

- ✓ El personal de la empresa adjudicataria que ejecute las labores de mantenimiento realizará la recogida y retirada de los residuos que se generen en los trabajos efectuados, para lo cual deberán cumplir con la normativa especifica aplicable en materia de traslado y gestión de residuos.

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Mantenimiento Correctivo.

a) Condiciones generales

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

- Los presupuestos que se soliciten a la adjudicataria deberán estar desglosados en las siguientes partidas:

  - Materiales. (Según apartado 5.4)
  - Mano de obra. (Según apartado 5.5)
  - Desplazamiento. (Según apartado 5.5)
  - Garantía. (Según apartado 5.9)
  - Medios auxiliares, medios de elevación, etc., en su caso. (Según apartado 5.5)

- Todas las facturas que se emitan deben llevar el número de expediente, orden de trabajo y número de pedido.

b) Procedimiento

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante un Aviso (AV) o una Solicitud de Intervención (SI), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento de VEIASA y la empresa adjudicataria.

Como se ha mencionado anteriormente, las solicitudes se clasifican en:

- Aviso (AV)
- Solicitud de Intervención (SI)

Aviso (AV)

- Se define por Aviso (AV) aquellas actuaciones que requieran de una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, que devuelvan las instalaciones afectadas a unas condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento y que carezcan de presupuesto previo.

  - Una vez detectada una incidencia o anomalía en una de las instalaciones de VEIASA, los jefes de los centros o la Unidad de Mantenimiento de VEIASA generará un aviso en la aplicación informática GMAO.

  - Dicho aviso será comunicado a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo del aviso (AV) donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada (ANEXO III). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos.

  - Los avisos pueden ser de carácter urgente o normal, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 5.3. del presente PPT. Será el jefe del centro afectado, o la Unidad de Mantenimiento de VEIASA quien determinará la urgencia del aviso. Los avisos urgentes serán aquellos relacionados con las incidencias que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial de la actividad propia del edificio y especialmente aquellas que puedan ser origen de daños a personas. Los avisos normales serán aquellos que impliquen trabajos de poca envergadura que no requieran solucionarse de inmediato. En cualquier caso, el carácter del aviso lo determinará siempre VEIASA.

    Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío. De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: urgencia, origen y descripción de la incidencia o anomalía, de manera que pueda estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y piezas de repuesto que pueda necesitar para hacer frente al aviso. En dicha llamada también se concretará cuándo se va a visitar el centro para realizar los trabajos, teniendo muy en cuenta la clasificación de urgencia transmitida por el solicitante y lo estipulado en este pliego en cuanto a tiempo de respuesta en el apartado 5.3.
    Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo del aviso (AV), y se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados

a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso no podrán por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendido el Aviso y continuará computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la incidencia pudiera provocar.
- La ejecución de los avisos deberán cumplir, además, dos requisitos: que el tiempo empleado en su solución no supere una jornada de trabajo (8 horas) – a contar desde que el personal de la empresa se persone en el centro solicitante con toda la documentación exigida en el presente PPT en regla, y que el precio de pequeños materiales empleados no supere la cantidad de 200 euros y sean conformes a los del Banco de Costes de la Construcción de Andalucía y/o conforme a precios de mercado. No obstante lo anterior, en caso de necesitar, para dar respuesta al aviso, más de una jornada de trabajo (8 horas) o la reposición de pequeño material que supere la cantidad de 200,00 euros o, no superándolos, éste no se ajusta al precio de mercado, la empresa adjudicataria deberá contar, previa a la ejecución de los trabajos, con la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA o, en el caso de no poder contactar con ella, la autorización del jefe del centro donde se haya generado el aviso. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá reflejar en el parte de trabajo, tanto las horas empleadas como el precio del material utilizado para atender el aviso recibido. En el supuesto excepcional de que la empresa adjudicataria incumpliere las condiciones anteriormente citadas y ejecutare sin la autorización expresa de VEIASA, ésta abonará la reparación computando un máximo de ocho horas de trabajo y/o abonando el material conforme a los precios fijados por el banco de la construcción de Andalucía o, en su caso, a precio de mercado, el cual se obtendrá calculando la media aritmética de los precios ofertados por tres empresas del sector.
- En el caso de que fuera necesaria la elaboración de un presupuesto para la correcta y definitiva reparación de la incidencia debido a algunas de las siguientes circunstancias: 1) que los precios de los productos consumibles y repuestos son superiores a 200,00 euros; 2) que la realización de los trabajos no puedan acometerse a las misma visita; 3) que sea necesario la realización de un estudio previo donde se ofrezcan varias propuestas de solución al problema, la empresa adjudicataria tomará nota de los trabajos y materiales necesarios para solucionar totalmente la incidencia y se lo comunicará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, quien dará por cerrado el expediente del aviso, y realizará la apertura de nuevo expediente de solicitud de intervención (SI), de manera que los trabajos pasarán a seguir el procedimiento del siguiente punto: Solicitud de intervención.
- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y

control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique

Solicitud de Intervención (SI).

- Se define como Solicitud de intervención (SI) aquellas actuaciones que no requieran de una respuesta inmediata, necesiten de la elaboración de un presupuesto y/o de un estudio previo donde se expongan las posibles soluciones al problema detectado. Y en general todas aquellas actuaciones que no son consideradas como avisos (AV).

- Una SI puede generarse a partir de las siguientes circunstancias:

  - Puede provenir de una operación de mantenimiento preventivo que derive en la necesidad de realizar reparaciones
  - De una solicitud de aviso realizada anteriormente que ha derivado en la creación de una solicitud de intervención
  - O puede ser realizada por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA al detectar una necesidad.

- Para valorar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá visitar el centro afectado, sin coste alguno para VEIASA, de manera que pueda estimar de manera adecuada los trabajos a realizar y generar un presupuesto, que será enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para que proceda a su estudio y validación.

- Puesto que toda SI conlleva la generación de un presupuesto valorado por la mantenedora, ésta lo enviará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para su aceptación y lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntándole la orden de trabajo (OT) de la Solicitud de Intervención (SI) (ANEXO III), junto al presupuesto aceptado.

- A continuación, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Jefe del centro afectado la fecha prevista de ejecución de los trabajos, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, comunicándole los progresos realizados a lo largo del proceso.

- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado,

sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los descritos en la orden de trabajo enviada (según ANEXO III) y los recogidos en el presupuesto aceptado. En el caso de que aparecieran trabajos distintos de los ya acordados en la Orden de Trabajo, éstos deberán ser validados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA mediante un nuevo presupuesto, que deberá ser aceptado antes de llevarse a cabo.

5.3.- Tiempos de respuesta.

- Mantenimiento Correctivo:

  - Para el mantenimiento correctivo la empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objetos de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos (AV) y solicitudes de intervención (SI) enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Como se ha indicado anteriormente, una vez enviada la notificación (email o teléfono)**, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío.**

  - Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso (AV) o Solicitud de Intervención (SI) mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica) hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida.

  - Si el aviso es de carácter **urgente**, el tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria ha de ser **como máximo de 2 horas**, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos. Especialmente sensible son las horas de apertura y cierre de los centros (puede consultarse dichos horarios en la página Web de VEIASA (www.veiasa.es), así como los periodos en los que se encuentran cerrados los centros (horario nocturno y días festivos) y se produjera un robo, o estando abierto el centro ocurra un siniestro provocado por los vehículos a los que se les está realizando la inspección técnica. Para tal fin, como se ha indicado la empresa adjudicataria facilitará a VEIASA un protocolo de

respuesta con los datos de contacto de los responsables del contrato (número de teléfono móvil y correo electrónico) de manera que permita transmitir de inmediato la urgencia producida. En dicha asistencia deberán realizarse los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la avería o anomalía pueda provocar. Los gastos provocados por la compra o alquiler de materiales, componentes o equipos no se verán incrementados por producirse los trabajos fuera de la jornada laboral y siempre a precio de mercado. VEIASA se reserva el derecho de solicitar toda aquella documentación que justifique los gastos.

- Si el aviso es de carácter **normal,** el tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria ha de ser **como máximo de 24 horas**, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos. Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con el jefe del centro y la Unidad de Mantenimiento para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados. En el caso de que así ocurriese, los trabajos se realizarán fuera del horario laboral acorde al precio ofertado.

- Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la incidencia, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada en el aplicativo de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, Si no se cumple alguna de estas condiciones la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendida la orden de trabajo y continuará computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita y se reservará el derecho a aplicar a la empresa adjudicataria las penalizaciones fijadas en el Cuadro Resumen del PCAP en el caso de no cumplir los tiempos de respuesta contenidos en este pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Correctivo:

    1. Que hayan transcurrido 30 minutos desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado (15 minutos más del tiempo máximo exigido de contacto telefónico).

    2. Que hayan transcurrido 30 minutos desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera presentarse en el centro afectado tras el envío de un aviso (3 horas como tiempo máximo de respuesta para los avisos de carácter urgente y 24 horas para los de carácter normal),

VEIASA, podrá contratar con otra empresa mantenedora dichos servicios sin perjuicio de aplicar las penalizaciones por incumplimiento según PCAP.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente (OT) y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en dos ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Cuadro Resumen del PCAP, resultasen de aplicación.

5.4.- Materiales a utilizar.

Todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Materiales Fungibles. Son todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una vida útil corta en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario (tornillos, pernos, clavos, prensaestopas, bornas, etc.).

- Productos consumibles. Son todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones y que se han de reponer de manera continuada.

- Repuestos. Son todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en los dos puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

- Limpieza y engrase: Los costes de los materiales utilizados para los trabajos de limpieza y engrase serán a cargo de la adjudicataria.

Todos los materiales empleados en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente o los indicados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada, la empresa presentará a la Unidad de Mantenimiento E.E. de VEIASA catálogos, certificados, informes, muestras, etc., que demuestren la idoneidad del material y su instalación quedará sometido a la aprobación previa por parte de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En cualquier caso, los equipos y componentes instalados serán de primeras marcas.

El coste de los productos consumibles y los repuestos para hacer frente a los trabajos solicitados irán a cargo de VEIASA, debiendo ser acordes a precio de mercado, mientras que el coste de los materiales fungibles y los materiales necesarios para la limpieza y engrase irán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria –bien para materiales, bien para rendimientos de trabajo de correctivos–- estuvieren fuera de mercado, podrá contrastar dichos presupuestos con el Banco de Costes de la Construcción publicado por la Junta de Andalucía, no pudiendo en ningún caso la empresa adjudicataria sobrepasar los precios estipulados en dicho Banco de Costes. No obstante lo anterior, VEIASA podrá solicitar presupuestos a las empresas que considere oportuno, estableciéndose como precio de los materiales a emplear y rendimientos de los trabajos los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la empresa adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa mantenedora los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo.

La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar los albaranes de entrega del material utilizado, así como certificados, manuales, ficha de características técnicas, etc., y en general, toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados.

Si debido a cualquier negligencia por parte de la adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas a cargo de la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

Habilitación Profesional: Los licitadores deberán acreditar su registro como empresa de servicios en materia de seguridad en instalaciones térmicas en edificios en el ámbito del RITE, bien mediante fotocopia de la declaración responsable debidamente registrada ante el organismo competente, o documento acreditativo equivalente, o bien mediante copia del Registro Industrial de Empresas (estatal o autonómico) donde la empresa licitadora figura inscrita en dichas instalaciones térmicas en edificios.

Los licitadores deberán contar para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo para cada uno de los lotes:

A. Técnico con titulación técnica universitaria, como mínimo, Nivel 2 – Grado MECES o equivalente (competente y habilitado legalmente para el desempeño en la ejecución de los servicios propios del contrato) acreditándose mediante copia del correspondiente título.
B. Un responsable de la ejecución del contrato.
C. Dos parejas formadas por oficial de primera y peón, donde los oficiales de primera deben contar con carné profesional de instalaciones térmicas de edificios (RITE) o equivalente. En caso de que la empresa licitadora opte por presentarse a ambos lotes, deberá asignar dos parejas oficial de 1ª - peón distintas en cada uno de los lotes.

Los licitadores deberán ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes requisitos en cuanto a personal e instalaciones:

- Con respecto al personal:

  – Todo el personal para la ejecución del contrato deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.

  – Para la ejecución de los trabajos y por motivos de operatividad, se podrá exigir que deban siempre estar presentes, como mínimo, una pareja de operarios en el centro en el que se está realizando el mantenimiento preventivo o correctivo.

  – Se permite hasta un primer nivel de subcontratación en las tareas indicadas en el Cuadro Resumen del PCAP. La empresa subcontratada deberá cumplir igualmente con los mismos requisitos y ejecutar el contrato en los mismos términos exigidos a la empresa adjudicataria. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será la responsable de que la empresa subcontratada posea la documentación de prevención de riesgos laborales correctamente actualizada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique. Además, el coste de los medios personales

empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la empresa adjudicataria, independientemente de la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla

- Con respecto a las instalaciones:

  – Al menos una Delegación/Sede/Oficina en una de las provincias que conforman cada Lote, en función de a los que se licite.

En el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no se atienda de forma correcta y suficiente con lo requerido se tendrá por desistido al licitador, pasándose a solicitar la documentación al licitador siguiente en la clasificación realizada, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

– Los horarios de los distintos tipos de jornada aplicables al mantenimiento correctivo son:

  - De Lunes a Sábado:
    - Hora Jornada Laborable (HJL): 7:00 – 19:00
    - Hora Fuera de Jornada Laborable (HFJ): 19:00 – 22:00
    - Hora Nocturna (HN): 22:00 – 7:00
  - Domingos y Festivos Nacionales:
    - Hora Festivo (HF): cualquier horario

– Habitualmente, los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán por una cuadrilla formada por una pareja de oficial de 1ª y peón. No obstante, podrán darse situaciones en las que los trabajos a realizar, bien por su naturaleza, bien por sus características, deban ser ejecutados por una sola persona, o se requiera de más de una cuadrilla formada por oficial de 1ª – peón. En dichos supuestos, el número final de operarios que intervendrán en la ejecución de los trabajos deberá ser validado previamente por VEIASA.

– Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA en regla. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.

– La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo en las diversas especialidades profesionales que abarca este pliego, así como de los equipos de medida precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado de las instalaciones e infraestructuras incluidas en el alcance de este pliego, debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente.

– La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.

– VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria a lo largo del contrato trabajos en los que sea necesario la participación de un técnico competente.

- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea el responsable asignado al contrato, las empresas subcontratadas u operarios asignados a los trabajos, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.

- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

5.6.- Desplazamiento.

Mantenimiento correctivo.

- En el precio de desplazamiento ofertado por la empresa adjudicataria para el mantenimiento correctivo se entiende incluido tanto el trayecto de ida como el de vuelta, así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc.

Cada solicitud de trabajo de mantenimiento correctivo, comunicado a través de un aviso (AV o SI), llevará asociado un importe de desplazamiento, conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

5.7.- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.

- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.

- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.

- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones que hayan sido reparadas.

- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.

- La reparación de los equipos, máquinas e instalaciones se realizará con eficacia y eficiencia debiéndose obtener el mayor índice posible en prestación/costes de explotación, teniendo muy presente la eficiencia energética.

- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

VEIASA en cualquier momento podrá requerir la asistencia técnica que considere oportuna relacionada con el buen funcionamiento de las instalaciones existentes y podrá realizar o delegar las inspecciones que considere convenientes, con el fin de verificar la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego y el estado de las instalaciones sobre las que se ha realizado algún tipo de trabajo.

5.8.- Garantía.

Se establece un periodo de **garantía mínimo de 6 meses,** que cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados. El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

Durante dicho periodo, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las anomalías encontradas en los trabajos realizados, respondiendo de los daños y deterioros que en las mismas o a causa de ellas puedan producirse, siendo de su cargo los gastos que por ellos se originen, incluidos gastos de desplazamiento, maquinaria y herramientas necesarias, medios auxiliares y trabajos fuera del horario laboral.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

A continuación se presenta un listado de los centros actuales de VEIASA, desglosado por lotes, en los que se van a ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones generales descritas en este pliego. La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, los cuales pueden ser consultados en la Web www.veiasa.es tanto su dirección como los horarios de cada centro.

LOTE 1. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Provincia de Cádiz

- **ITV Algeciras**
- **ITV Cádiz**
- **ITV Jerez de la Frontera**
- **ITV San Fernando**
- **ITV Tres Caminos**
- **ITV Villamartín**

Provincia de Córdoba

- **ITV Córdoba 1**
- **ITV Córdoba 2**
- **ITV Palma del Rio**
- **ITV Puente Genil**

Provincia de Huelva

- **ITV Huelva**
- **ITV La Palma**
- **ITV San Juan del Puerto**
- **ITV Tharsis**

Provincia de Sevilla

- **ITV Alcalá de Guadaira**
- **ITV Carmona**
- **ITV Gelves**
- **ITV La Rinconada**
- **ITV Morón de la Frontera**
- **ITV Sanlucar la Mayor**
- **ITV Sevilla**
- **ITV Utrera**

LOTE 2. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Provincia de Almería

- **ITV Almería 1**
- **ITV Almería 2**
- **ITV Balanegra**
- **ITV Níjar**
- **ITV Vera**
- **ITV Vícar**

Provincia de Granada

- **ITV Baza**
- **ITV Granada**
- **ITV Guadix**
- **ITV Las Gabias**
- **ITV Loja**
- **ITV Motril**
- **ITV Órgiva**
- **ITV Peligros**

Provincia de Jaén

- **ITV Alcalá la Real**
- **ITV Jaén**

Provincia de Málaga

- **ITV Algarrobo**
- **ITV Antequera**
- **ITV El Palo**
- **ITV El Viso**
- **ITV Estepona**
- **ITV Guadalhorce - Diderot**
- **ITV Marbella**
- **ITV Mijas**
- **ITV Ronda**

ANEXO III: ORDEN DE TRABAJO Y PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (AV y SI)

AVISO (documento sujeto a posibles cambios de formato).

AVISO AV-XXX

Fecha:

Realizada por:

Empresa:

Teléfono:

Instrucciones:

Comentarios:

Tras la validación, a través de la plataforma http://sgred.net, por parte nuestra unidad de PRL a la documentación de coordinación de actividades (es obligatorio ponerse en contacto con nuestro jefe de estación para acordar fechas y horarios)..

DATOS INSTALACIÓN Y EQUIPO AFECTADO

Elemento afectado:

Descripción de la incidencia:

PARTE DE TRABAJO				
Empresa:			Oficio:	
Día:	Personal:	Horas:	Nombre de Responsable:	Firma:
Tareas:				
Materiales:				
VºBº **Jefe de Unidad:** (Nombre, Firma y Sello)	**Fdo.:**			

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN (documento sujeto a posibles cambios de formato)

ORDEN DE TRABAJO	
Fecha: Realizada por: Empresa: Teléfono: Correo Electr:	
Instrucciones:	
	Tras la validación, a través de la plataforma http://sgred.net, por parte nuestra unidad de PRL a la documentación de coordinación de actividades (es obligatorio ponerse en contacto con nuestro jefe de estación para acordar fechas y horarios).
Comentarios:	
	Una vez realizados los trabajos deben rellenar el Parte de trabajo de este documento y adjuntarlo con la factura que se genere.
SI-_____	
Centro/s de trabajo: Fecha: Solicitada por:	
DATOS INSTALACIÓN Y EQUIPO AFECTADO Elemento afectado:	
Descripción de la incidencia:	

PARTE DE TRABAJO				
Empresa:			Oficio:	
Día	Horas	Personal	Nombre de Responsable	Firma
Tareas:				
Materiales:				
V°B° Jefe de Unidad: (Centro, Nombre, Firma y Sello)	**Centro:** **Fdo.:**			

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Son objeto del presente pliego las instalaciones de Hidroclimatización existentes en VEIASA, así como todos los equipos e instalaciones auxiliares que permiten su correcto funcionamiento.

En particular, las instalaciones y equipos objeto del presente contrato se recogen en el inventario publicado en archivo Excel junto al resto de documentos de la presente licitación. Este inventario deberá actualizarse en la primera visita que la empresa adjudicataria realice a las instalaciones de VEIASA y enviarlo a la Unidad de Mantenimiento y E.E., conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2.1. del presente pliego. En el caso de siniestros o fin de vida útil, se actualizará el inventario y se aplicarán los precios unitarios adjudicados.